

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

CARRERA DE ENFERMERÍA

La Jefatura de la Carrera de Enfermería, con base en los artículos 7° y 8° del Reglamento General de los Comités Académicos de Carrera, y el Reglamento para la Elección de miembros del Comité Académico de Carrera:

CONVOCA

A los profesores de la Carrera de Enfermería y a los alumnos inscritos en la misma a la

ELECCIÓN DE:

DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES DE PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AÑO ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DE CARRERA PARA EL PERIODO 2018-2020

DOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO AÑO ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO DE CARRERA PARA EL PERIODO 2018-2019

conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Representantes Profesores y Alumnos ante el Comité Académico de Carrera, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- De acuerdo a los artículos 9° y 10° del Reglamento General de los Comités Académicos de Carrera, los requisitos para ser representante son los siguientes:

Profesores

- Ser profesor de la carrera
- Tener más de 6 años de antigüedad en la UNAM
- Tener un expediente libre de sanciones establecidas por la Legislación Universitaria.
- No estar desempeñando un puesto académico-administrativo en la UNAM, ni tampoco uno de elección que establezca la Legislación Universitaria.

Alumnos

- Ser alumno regular y tener un promedio general igual o superior a 8.5 en los módulos cursados
- Tener un expediente libre de sanciones establecidas por la Legislación Universitaria.
- No estar desempeñando un puesto administrativo o académico en la UNAM, ni tampoco uno de elección que establezca la Legislación Universitaria.

SEGUNDA.- Las listas de profesores y alumnos elegibles a Representantes ante el Comité Académico de la Carrera de Enfermería se publicarán el mismo día en que se publique esta

Convocatoria, y se exhibirán en los siguientes lugares de Campo I: corredores de las aulas primero y segundo piso en el edificio A- 1, corredores del edificio A-7, Laboratorios de docencia: L-201, L-210, Campus III, Jefatura de la Carrera y en el portal de la Facultad.

Fracción II. El periodo de registro de fórmulas, será de 10 días hábiles a partir del siguiente día hábil al que se expida la convocatoria, es decir, el día 1 de diciembre de 2017.

DESCARGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA ALUMNO
DESCARGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA PROFESOR

Fracción V. La fecha límite para la realización de actos de propaganda electoral, será de 48 horas antes del día de la elección, sin que esto implique que dicha propaganda deba ser retirada excepto de los sitios en que deba efectuarse la votación o el sufragio.

TERCERA.- Los profesores de los cuatro años de la Carrera de Enfermería **elegirán respectivamente a dos profesores representantes por año y por fórmula** ante el Comité Académico de Carrera. La elección se realizará mediante la emisión del voto en forma secreta y directa. Cada profesor **sufragará por una fórmula, la cual tendrá derecho a elegir a dos representantes del mismo año, durante el proceso de votación y escrutinio.**

Los alumnos de los cuatro años de la Carrera de Enfermería **elegirán respectivamente a dos alumnos representantes por fórmula** ante el Comité Académico de Carrera. La elección se realizará mediante la emisión del voto en forma secreta y directa. Cada alumno **sufragará por una fórmula, la cual tendrá derecho a elegir a dos representantes del mismo año, durante el proceso de votación y escrutinio.**

CUARTA.- De acuerdo con el Artículo del Reglamento para la Elección de miembros del Comité Académico de Carrera, tienen derecho a votar :

-Para la elección de Representantes de Profesores, todos los **Profesores que tengan por lo menos tres años de antigüedad** como docentes de la UNAM al momento de la elección;

Aquellos alumnos que estén inscritos durante el periodo lectivo en que se realice la elección, por lo menos en un módulo del Plan de Estudios.

QUINTA .- La votación se llevará a cabo el viernes 12 de enero de 2018, de las 9:00 a las 18:00 horas en Campo I y en Campo III de las 9.00 a las 15.00, para lo que se dispondrán de casillas para profesores y alumnos, las cuales estarán ubicadas en la planta baja del Edificio de Gobierno Campus I y III.

SEXTA.- Para poder votar es requisito indispensable :

- Estar inscrito en el padrón correspondiente
- Para la elección de Representantes de profesores, presentar la credencial vigente que lo acredite como académico de la UNAM, o en

su defecto presentar la credencial de elector, y estar registrado en el padrón correspondiente a su año.

- Para la elección de Representantes de los Alumnos, presentar la credencial vigente que lo acredite como alumno de la UNAM, o en su defecto presentar la credencial de elector, y estar registrado en el padrón correspondiente a su año.

SÉPTIMA. - Con base en el Artículo 6º del Reglamento para las Elecciones de miembros del Comité Académico de Carrera, el Comité Académico de la Carrera de Enfermería designará una Comisión Local de Vigilancia de la Elección, integrada por tres miembros, la cual se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones y tiene las siguientes funciones basadas en las siguientes fracciones:

- I. Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto del padrón de electores y las listas de elegibles. En la lista de elegibles, el derecho de los interesados para hacer modificaciones o adiciones concluirá en la fecha límite para el registro de candidaturas, y en el caso del padrón de electores, 48 horas antes de la elección;
- II. Resolver sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en el Reglamento General de los CAC y este Reglamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del vencimiento del periodo a que se refiere la fracción II del artículo 3º. De negarse el registro, se deberá expresar y fundar el motivo por escrito, y la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para hacer aclaraciones. En caso de que la Comisión Local de Vigilancia de la Elección confirmara la negativa, ésta podrá reclamarse por escrito conforme al último párrafo del artículo 9º. La resolución correspondiente se dará a conocer en un plazo que no exceda de 24 horas;
- III. Recibir todas las inconformidades que se presenten y turnarlas al CAC y al H. Consejo Técnico, para que estos últimos conozcan de ellas y, en su caso, resuelvan lo que corresponda de acuerdo con sus atribuciones;
- IV. Hacer del conocimiento del CAC cuando se compruebe que alguno de los integrantes de una fórmula, directamente haya incurrido en alguna de las causas de cancelación previstas en el artículo 9º de dicho Reglamento; en caso de que el CAC no haya podido resolver sobre el particular con anterioridad al día de la elección o que los actos que se imputen hayan ocurrido en esa fecha, la documentación correspondiente a las presuntas irregularidades se incorporará al paquete electoral que se turnará al H. Consejo Técnico;
- V. Supervisar el escrutinio;
- VI. Conocer y en su caso resolver todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral, y VII. Las demás que señale este Reglamento y las que le otorgue la Legislación Universitaria.

OCTAVA.- Las reclamaciones, inconformidades o quejas respecto al proceso electoral, deberán realizarse por escrito, con el nombre y firma de los quejosos ante la Comisión Local.

NOVENA.- Al término de la jornada electoral, los funcionarios de casillas, realizarán en la Sala de Consejo Técnico de la Facultad y ante la Comisión Electoral, el **escrutinio y**

conteo público de los votos emitidos en cada una de las urnas. Los funcionarios de casilla de Campo III al término de la jornada electoral se trasladaran a las instalaciones de Campo I con la urna para el **escrutino y conteo público**. La fórmula de profesores y alumnos que obtenga la mayoría de votos en sus respectivos años, serán los representantes ante el Comité Académico de Carrera.

En caso de empate, el CAC fijará nuevo día para realizar una segunda elección, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I. Únicamente intervendrán las fórmulas que hubieren empatado;

II. La jefatura de la carrera, previa calificación del empate por la Comisión Especial, comunicará a la comunidad correspondiente, en los mismos términos que se previenen en el artículo 4o. de este Reglamento, del empate suscitado y del día que se haya fijado para la elección de desempate;

III. Las fórmulas contendientes conservarán el derecho a la realización de actos de propaganda electoral, con la limitación prevista en la fracción V del artículo 4o. de este Reglamento; y

IV. El día de la elección de desempate se fijará entre el quinto y décimo día hábil posterior a la comunicación del jefe de la carrera a la comunidad, a que se refiere la fracción II.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión Electoral elaborará un acta en la que informará los resultados obtenidos y los incidentes del proceso electoral, entregándola junto con los paquetes electorales de las casillas, al Director de la Facultad.

DÉCIMA SEGUNDA- El Director de la Facultad entregará los resultados de la elección al H. Consejo Técnico para su ratificación.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México a 1 de diciembre de 2017

PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO

DRA. MARIA SUSANA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

DESCARGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA ALUMNO
DESCARGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULA PROFESOR